

SABADELL GARANTIA EXTRA 30, FI**Fondo Anteriormente denominado: SABADELL GARANTIA FIJA 12, FI****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0175089004**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: A pesar de existir una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad consultables en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. En concreto, la garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos en caso de modificación normativa que los afectara. EL FONDO PUEDE INVERTIR UN 20% EN ACTIVOS DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 13/04/2012**Gestora:** SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 04/05/2012**Grupo Gestora:** CREDIT AGRICOLE**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial y adicionalmente, en función de la evolución del índice Euribor a tres meses, una rentabilidad variable.**Política de inversión:**

Banco de Sabadell, SA garantiza al Fondo el 30/04/2025 el 100% del valor liquidativo del 16/11/2017 tras efectuar 8 reembolsos obligatorios de importe variable ligados al Euribor 3 meses en los días 30/04 desde 2018 hasta 2025, o día siguiente si no fuese hábil, sobre la inversión a 16/11/2017, salvo si ha habido reembolsos en fecha o con importe diferente a los obligatorios.

Cada reembolso anual se calculará en función del promedio del Euribor 3M de las fechas de observación. Si en estas fechas, el índice fuese inferior a 0,25%, se tomará +0,25%, y si es superior o igual a 1,10%, el +1,10%; en otro caso, se tomará su valor.

TAE garantizada a vencimiento mínima +0,27% y máxima +1,18%.

La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial de renta fija y liquidez será al vencimiento de la garantía de 7,54% y permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar el 100% del valor liquidativo inicial y satisfacer las comisiones y gastos estimados del periodo del 3,24%.

Además el Fondo invertirá inicialmente un 3,93% de su patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad.

Hasta el 16/11/2017 y desde el 1/05/2025 solo invertirá en activos que preserven y establezcan el valor liquidativo. Entre esas fechas invertirá en renta fija pública o privada, depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados.

El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones, el Fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que

conlleven. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 16 de noviembre de 2017, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

El Euribor 3 meses (3M) se tomará de la pantalla de Reuters Euribor01 a las 11:00 en cada fecha de fijación. En caso de que el tipo Euribor 3M no fuera publicado en la pantalla Euribor01 se estará a lo dispuesto en las “2006 ISDA Definitions”.

Cada año se tomarán como fechas de observación del Euribor 3M dos días hábiles previos a los días 25 de julio y 25 de octubre del año anterior al reembolso obligatorio y dos días hábiles previos a los días 25 de enero y 25 de abril del año del reembolso obligatorio, excepto el primer año que se fijarán 2 observaciones: dos días hábiles previos al 25 de enero de 2018 y al 25 de abril de 2018. Si el índice fuese inferior a 0,25% se tomará un +0,25%, y si fuese superior o igual a 1,10%, se tomará un +1,10%. En otro caso, se tomará su valor.

Los importes anuales de los reembolsos obligatorios a realizar los días 30 de abril de cada año serán el resultado de multiplicar la inversión a 16 de noviembre de 2017, disminuido por los reembolsos o traspasos voluntarios, si fuese el caso, por el porcentaje resultante correspondiente a la media simple de los cuatro valores del Euribor 3M en cada fecha de observación exceptuando el primer año que será la media simple de los dos valores del Euribor 3M en las dos primeras fechas de observación.

El grado máximo de exposición al riesgo mercado a través de instrumentos derivados es el importe del patrimonio neto.

La TAE final dependerá del valor liquidativo de la fecha de suscripción.

Cualquier reembolso o traspaso de participaciones efectuado antes del 30 de abril de 2025 supondrá que el valor de la inversión inicial no quedará garantizado por la parte reembolsada o traspasada y que se aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud y, en su caso, la comisión de reembolso.

Hasta el 16/11/2017 y a partir de los 1/05/2025 ambos inclusive, se invertirá en repos de deuda pública con vencimientos inferiores a 1 mes de calidad crediticia mínima media (mínimo BBB-), depósitos y liquidez. Entre esas fechas se invertirá renta fija pública, que incluirá agencias estatales o emisiones avaladas por un Estado miembro de la OCDE o bonos ligados a inflación de la Eurozona con vencimiento próximo al objetivo de rentabilidad garantizado, o renta fija privada, incluidas cédulas hipotecarias y excluidas titulaciones, depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, siempre en euros. Se podrán contratar swaps para intercambiar cupones variables (ligados a inflación) por cupones fijos (duración global máxima: 7,5 años). Al menos un 80% de la cartera tendrá calidad crediticia media o, si fuera inferior, rating al menos igual al del Reino de España. Hasta un 20% se invertirá en activos sin rating mínimo.

Los ratings y los límites de la calidad crediticia siempre se refieren al momento de la compra. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. En cualquier caso, la Sociedad Gestora no invertirá en aquellas emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la anteriormente indicada. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera.

La cartera de deuda pública que se ha comprado a plazo está emitida por el Reino de España y tendrá inicialmente una duración financiera global de 7,5 años aproximadamente. No obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía. Las inversiones serán en euros y negociadas en mercados europeos además de otros donde se negocien activos en euros.

Los ingresos esperados de las inversiones en deuda pública (94,88% sobre el patrimonio a 16 de noviembre de 2017) y tesorería (1,19% sobre el patrimonio a 16 de noviembre de 2017), acumulados durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2025, son de un 7,54% sobre el patrimonio del Fondo a fecha 16 de noviembre de 2017. Estos ingresos esperados se prevé que permitan asumir el 30 de abril de 2025 el 100% del valor liquidativo de la participación a fecha 16 de noviembre de 2017 así como sufragar las comisiones de gestión y depositaria y todos los demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las operaciones del Fondo que, desde el día 16 de noviembre de 2017 hasta el 30 de abril de 2025, se estima sean de aproximadamente el 3,24% del patrimonio del Fondo a 16 de noviembre de 2017.

El coste estimado de la opción OTC será del 3,93% sobre el patrimonio del Fondo a 16 de noviembre de 2017. El valor a vencimiento de dicha opción dependerá de la evolución del índice Euribor 3M y permitirá obtener a vencimiento, el 30 de abril de 2025, el objetivo de rentabilidad garantizado ligado a la evolución del índice. Si el mercado evolucionara desfavorablemente el valor mínimo anual de la opción sería de un +0,25%. En cualquier caso, al vencimiento el garante aportaría al Fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición temporal de activos (principalmente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija adecuado a la política del Fondo) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2025, y tras el 30 de abril de 2025, de hasta 1 mes. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que en cada momento tuvieran establecidas con su entidad depositaria, y las condiciones que aplicase una tercera entidad, si esta operación se

realizase con una entidad distinta del depositario. Dichos costes podrían ser abonados a entidades del grupo de la Gestora. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Las contrapartes emisoras de la opción no negociada en mercados organizados de instrumentos derivados (“opción singular y OTC”) no pertenecen al grupo de la entidad garante, ni tampoco pertenecen al mismo grupo económico del Agente de Cálculo. Las contrapartes de los instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora. Ninguna de ellas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados y ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del Fondo.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

Las operaciones en instrumentos financieros derivados cumplirán los límites, requisitos y porcentajes establecidos en la normativa legal vigente. El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Los depósitos en los que invierta el Fondo serán a la vista o podrán hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año y se efectuarán en entidades de crédito que tengan su sede en un estado de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. A los depósitos en los que se invertirá hasta el 16 de noviembre de 2017 y a partir del 1 de mayo de 2025, ambos inclusive, no se les exigirán ninguna calidad crediticia. Los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

El Fondo podrá invertir en IIC aptas incluso del grupo de la Gestora máximo un 10% sobre el patrimonio. Las IIC en las que invierta el Fondo podrán ser armonizadas o no, siempre que estas últimas estén sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. En cualquier caso, las IIC en las que invertirá el Fondo tendrán un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo.

A través del informe periódico se dará publicidad de la estructura total de la cartera, así como de las compras y ventas habidas durante el período. Asimismo, las magnitudes, finalidades y resultados obtenidos pueden consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV y disponibles en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado de dicha garantía, así como las nuevas condiciones que en su caso se establezcan para el Fondo. Asimismo, a partir de dicha fecha, las inversiones seguirán criterios conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, de contraparte, así como de liquidez. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera el indicador sería 4. Si se materializaran los mismos el partícipe podría incurrir en pérdidas.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan

aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Otros: Además el Fondo podrá presentar el riesgo de contraparte, cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, ya que existe el riesgo de que ésta incumpla con sus obligaciones de pago. Al darse la doble circunstancia de ser Banco de Sabadell, S. A. entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado del Fondo (en concreto, en torno al 1,20% correspondiente a la liquidez inicial del Fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de la entidad garante, tampoco podría hacer frente al pago de la garantía. Por las operaciones con instrumentos financieros derivados contratadas con Banco de Sabadell, S. A. o con cualquier entidad de su grupo, se dispondrán de garantías y/o colaterales necesarios para anular dicho riesgo. En cualquier caso, el porcentaje máximo de exposición de riesgo en el garante o en cualquier entidad perteneciente a su grupo económico no superará el 35%. Riesgo de sostenibilidad. Amundi (matriz de Sabadell Asset Management) integra las dimensiones ESG en el proceso de inversión, utiliza sus propias calificaciones ESG y cumple con políticas de exclusión específicas por lo que tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. En la página web www.sabadellassetmanagement.com, puede encontrar información sobre la política de inversión responsable de esta Sociedad Gestora. No obstante, este Fondo fue creado antes del 10 de marzo de 2021 con un objetivo de rentabilidad garantizado, por lo que el Fondo no integra los riesgos de sostenibilidad ni considera las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en su proceso de inversión.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

BANCO DE SABADELL, S. A. abonará al Fondo, si procede, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo a fecha de vencimiento de la garantía, el 30/04/2025, alcance el valor final garantizado definido en este epígrafe.

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución del siguiente objetivo de rentabilidad garantizado al Fondo por Banco de Sabadell, S. A.: que el valor liquidativo de la participación el día de vencimiento de la garantía, el 30/04/2025, sea igual al valor final garantizado. El valor final garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía será el equivalente al 100% del valor liquidativo de la participación del 16/11/2017 tras efectuar 8 reembolsos obligatorios que se realizarán los días 30 de abril desde 2018 hasta 2025, o día siguiente si no fuese hábil, sobre la inversión a 16/11/2017 y que se calcularán en función del índice Euribor 3M.

Los importes anuales de estos reembolsos obligatorios se calcularán de la siguiente manera:

- (i) Se observará el Euribor 3M dos días hábiles previos al día 25 de julio y 25 de octubre del año anterior al reembolso obligatorio y de los días 25 de enero y 25 de abril del año del reembolso obligatorio, exceptuando el primer año que sólo se fijaran dos observaciones: dos días hábiles previos al 25 de enero de 2018 y dos días hábiles previos al 25 de abril de 2018. Para cada fecha de observación, si el índice fuese inferior a +0,25%, se tomará un +0,25%, y si fuese superior o igual a +1,10%, se tomará un +1,10%. En otro caso, se tomará su valor.
- (ii) Cada 30 de abril, se calculará la media simple de los 4 valores observados (2 en el primer año) en cada fecha de observación que equivaldrá al porcentaje del reembolso obligatorio que se aplicará sobre la inversión a 16 de noviembre de 2017, disminuida por los posibles reembolsos y/o traspasos voluntarios realizados.

Cálculo del objetivo de rentabilidad garantizado:

VFG = VI

VFG = valoración de la inversión a 30/04/2025.

VI = valoración de la inversión inicial al 16/11/2017 (salvo si ha habido reembolsos o traspasos en fecha o con importe diferente a los establecidos como obligatorios, caso que disminuiría la inversión inicial calculándose la nueva base en función de las participaciones mantenidas y la valoración del valor liquidativo a 16/11/2017).

Tras efectuar los 8 reembolsos obligatorios en los días 30 de abril de cada año desde 2018 (1er año) hasta el 30 de abril 2025, o siguiente día si no fuese hábil, de importes calculados según:

En el primer reembolso, el 30 de abril del año 2018:

$$\text{Reembolso (1)} = VI \times (\text{Porcentaje (3)} + \text{Porcentaje (4)}) / 2$$

Y los siguientes, desde el 30 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2025:

$$\text{Reembolso (i)} = VI \times (\text{Porcentaje (1)} + \text{Porcentaje (2)} + \text{Porcentaje (3)} + \text{Porcentaje (4)}) / 4$$

Siendo i cada uno de los años en los que se realiza el reembolso obligatorio, desde 2019 hasta 2025

Y los valores del porcentaje,

Porcentaje (1) de abril a julio = Max (0,25% ; Min (1,10% ; Euribor 3M (1))

Porcentaje (2) de julio a octubre = Max (0,25% ; Min (1,10% ; Euribor 3M (2))

Porcentaje (3) de octubre a enero = Max (0,25% ; Min (1,10% ; Euribor 3M (3))

Porcentaje (4) de enero a abril = Max (0,25% ; Min (1,10% ; Euribor 3M (4))

Euribor 3M (1) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 25 de julio del año anterior a la fecha del reembolso.

Euribor 3M (2) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 25 de octubre del año anterior a la fecha del reembolso.

Euribor 3M (3) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 25 de enero del año de la fecha del reembolso.

Euribor 3M (4) = Euribor 3M de la fecha de observación dos días previos hábiles al 25 de abril del año de la fecha del reembolso.

En caso de reembolso o traspaso de participaciones voluntarios distintos de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, entre el 17/11/2017 y el 29/04/2025, el valor final garantizado se verá minorado a prorrata del número de participaciones reembolsadas o traspasadas en ese periodo respecto del saldo de participaciones vivas a fecha 16/11/2017 y se aplicará, en su caso, la comisión de reembolso. Asimismo, el porcentaje de los reembolsos obligatorios a efectuar anualmente se aplicará únicamente sobre la inversión inicial mantenida, es decir:

VI (i) = Inversión mantenida (i)

Dicha Inversión mantenida se calculará para cada partícipe del siguiente modo:

a) Primer reembolso obligatorio en la fecha 30/04/2018

La inversión mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio (Pm(1)) por el valor liquidativo a 16/11/2017 (VLI); es decir:

$$\text{Inversión mantenida(1)} = Pm(1) \times VLI$$

b) Segundo reembolso obligatorio y siguientes (en los días 30/04 desde 2019 hasta 2025)

A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión mantenida se calculará partiendo de la Inversión mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida(i)} = \text{Inversión mantenida(i-1)} \times (\text{Pa(i)}/\text{Pp(i-1)})$$

c) Importe garantizado a vencimiento.

A vencimiento, la Inversión mantenida se calculará partiendo de la Inversión mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida(f)} = \text{Inversión mantenida(8)} \times (\text{Pa(f)}/\text{Pp(8)})$$

Donde,

Inversión mantenida(i) = Valor de la Inversión mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (i) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio (i=2, ..., 8).

Inversión mantenida(i-1) = Valor de la Inversión mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando (i).

Inversión mantenida(f) = Valor de la Inversión mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de vencimiento de la garantía el 30/04/2025.

Pa(i) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando (i).

Pp(i-1) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (i-1).

Pa(f) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de la garantía, el 30/04/2025.

Euribor 3 meses es un índice de referencia publicado diariamente que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a tres meses.

Entidad Garante: BANCO DE SABADELL, S. A. Solvencia de la Entidad Garante: Está calificada según Standard&Poor's con los siguientes ratings: a corto plazo A-3 y a largo plazo BBB-; según Moody's: a corto plazo P-3 y a largo plazo Baa3, por lo que manifiesta solvencia suficiente para cubrir la garantía que se describe.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de esta Garantía se condiciona a que no se produzca modificación normativa que afecte:

- A las condiciones de tipos de interés o plazo o valor al vencimiento de los activos e instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo;

- A las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo del Fondo y

- Al régimen fiscal del Fondo o de los activos e instrumentos financieros que componen su patrimonio.

En cualquiera de tales supuestos, se mantendrá la validez y efectividad de la Garantía aunque se ajustará su cuantía en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad acumulada o el valor liquidativo de las participaciones suscritas.

Forma y plazo de pago: BANCO DE SABADELL, S. A. deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo el día 30 de abril de 2025 sea igual al valor liquidativo garantizado tal y como se ha definido anteriormente. El abono de la diferencia indicada anteriormente se realizará el día 30 de abril de 2025. En caso de que se den las circunstancias que activan la garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo es INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A. con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3ª y actúa como experto independiente a efectos de: a) Cálculo del valor de la variación del índice de referencia, o de cualquier otro índice sucesor, al objeto de determinar la rentabilidad variable garantizada. b) Gestionar el cálculo del valor del índice de referencia en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo. c) Calcular el importe a abonar al Fondo, en su caso, por la entidad garante en concepto de garantía. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes para la Sociedad Gestora, los partícipes y el garante. El contrato formalizado entre la gestora, el garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.sabadellassetmanagement.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

Otros datos de interés: La Sociedad Gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Corresponderá al número de participaciones suscritas por cada partícipe hasta el 16/11/2017 o hasta que el patrimonio alcance 100 millones de euros, si esto sucede antes. Para aquellos que adquieran la condición de partícipe a partir de esa fecha el volumen máximo será 1 participación. Estos límites no serán de aplicación para la entidad depositaria, ni en supuestos de transmisión de participaciones, ni tampoco a partir del 30/04/2025.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,37%	Patrimonio	A partir del 17/11/2017, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,04%	Patrimonio	A partir del 17/11/2017, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 17/11/2017 y hasta el 29/04/2025, ambos inclusive*
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 10/11/2017 y hasta el 29/04/2025, ambos inclusive*

LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTÁN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR.

EXISTEN PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICAN COMISIONES DE REEMBOLSO QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL FOLLETO.

En particular, no se aplicará comisión de reembolso los días 5 de cada mes, o siguiente día hábil si alguno de estos días fuera inhábil, desde el día 07/05/2018 hasta el día 05/11/2024, ambos inclusive. En los reembolsos o traspasos realizados sin comisión de reembolso en dichas fechas, se aplicará el valor liquidativo correspondiente a ese día, sin garantizar el valor liquidativo inicial, y será necesario cumplimentar la orden con una antelación mínima de 5 días hábiles.

La Sociedad Gestora adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanecen en el Fondo.

* A partir del 30/04/2025, incluido, y hasta que se establezca una nueva garantía o se modifique la política, no se aplicarán comisiones de suscripción ni de reembolso durante un mes como mínimo. Posteriormente ambas comisiones serán del 5%.

En cualquier caso, el depositario del Fondo estará exento de comisiones y descuentos de suscripción y de reembolso en todo momento.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo de la Sociedad Gestora, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo. Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el Fondo podrá soportar los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones incluidos en el servicio de intermediación; el informe anual del Fondo recogerá, en su caso, información cualitativa detallada para que los inversores tengan conocimiento de la existencia de costes derivados del servicio de análisis.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del Fondo/Sociedad como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años.

En estos años se produjeron modificaciones significativas en la política de inversión



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
- Fecha de registro del fondo: 04/05/2012
- Datos calculados en euros
- En este 2024 ha habido un cambio en la política de inversión, lo que puede implicar que la rentabilidad histórica deje de ser representativa.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (17/11/2017). La operación financiera descrita, que permite obtener el objetivo de rentabilidad garantizado, no se ha pactado en un plazo superior a los 10 días hábiles previos a la fecha de inscripción del folleto que recoge dicho objetivo en los registros de la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/10/1986

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/01/1987 y número 58 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 1 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 601.012,10 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	FATHI JERFEL		30/06/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE		30/06/2020
DIRECTOR GENERAL	ALEXANDRE LEFEBVRE		30/06/2020
CONSEJERO	FATHI JERFEL		30/06/2020
CONSEJERO	GRETTER GIORGIO		25/03/2021
CONSEJERO	CINZIA TAGLIABUE		20/12/2022

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

Otros datos de interés: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de suscripciones y reembolsos de participaciones, la vigilancia y supervisión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. La Entidad Depositaria ha establecido procedimientos para evitar conflictos de interés. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario y los conflictos de interés que puedan plantearse. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la Gestora.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 51 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.